

ORNAMBIENTURIS

ORNATO - MEDIO AMBIENTE - TURISMO

Somos un equipo profesionalmente especializado en la ciudad de NEW JERSEY "Estado Jardín del Mundo"

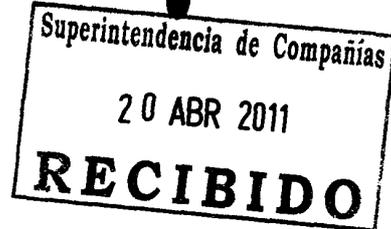


OC
E
25-11-11

Ornato
En el y de
na

967

Portoviejo, 20 de abril del 2011



34450

Ing.
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ
Ciudad.-

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes, que con fecha 01 de abril de 2011, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionista, de la Compañía Ornato, Medio Ambiente y Turismo – ORNAMBIENTURIS S.A., las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	C.I.	Nº DE ACCIONES
Vicente Hermógenes Mera Vinuesa	130205864-7	600
CESIONARIA	C.I.	Nº DE ACCIONES
Zobeida Marina Chinga Santana	130631488-9	600

Tanto cedentes como cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana

Atentamente,


Lcda. Ángela Marieta Molina García
GERENTE GENERAL
ORNAMBIENTURIS S.A.

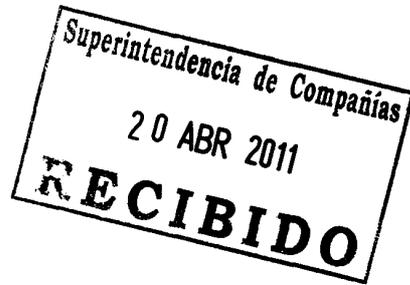
ORNAMBIENTURIS

ORNATO - MEDIO AMBIENTE - TURISMO
Somos un equipo tecnológicamente especializado en la ciudad
de NEW JERSEY "Estado Jardín del Mundo"



Portoviejo, 01 de abril del 2011

Lcda. Ángela Marieta Molina García
GERENTE GENERAL DE ORNAMBIENTURIS S.A.
Presente.-



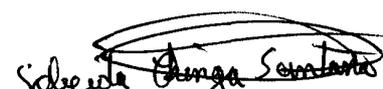
De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañía hacemos conocer a usted que con fecha 01 de abril del 2011, el señor Abg. Vicente Hermogenes Mera Vinuesa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, poseedor de la cedula de identidad N° 130205864-7, a transferido el total de las acciones que poseen en la Compañía Ornato, Medio Ambiente y Turismo – ORNAMBIENTURIS S.A., esto es, seiscientos acciones (600) de un valor de un dólar cada una, esto es el 60% de las acciones, a favor de la Sra. Zobeida Marina Chinga Santana, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, poseedora de la cédula de identidad N° 130631488-9.

Se aclara que la transferencia se la hacen con todos los derechos de uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

Atentamente,


Abg. Vicente Hermogenes Mera Vinuesa
CEDENTE


Zobeida Marina Chinga Santana
CECIONARIA